



Resolución Gerencial

N° 144-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

El informe N°268-2023-LARC-RT-MASSCDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Responsable Técnico; el informe N°1762-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°002-2023-CJHY-IP-MYASSCDCN-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°278-2023-LARC-RT-MASSCDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Responsable, Arq. Luis Angel Rivera Carpio; el informe N°1920-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°0692-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°005-2023-CJHY-IP-MYASSCDCN-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°0715-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°714-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°8174 de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, indica lo siguiente: " 8.2.6 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARR. 8.2.6.2 Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos). Mediante cuaderno de obra y control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico".

Que, con Resolución de Alcaldía N°263-2022-MDCN-T, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2485778.

Que, con Resolución de Alcaldía N°335-2022-MDCN-T, se aprueba el cambio de modalidad de expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA" a ejecución presupuestaria directa.

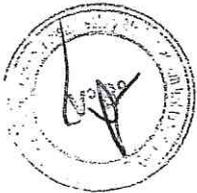
Que, con Resolución de Alcaldía N°723-2022-MDCN-T, se aprueba la modificación N°01 (adicional N°01 partidas nuevas, mayores mejorados y Deductivo N°01), al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA".

Que, con informe N°268-2023-LARC-RT-MASSCDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Responsable Técnico, Arq. Luis Angel Rivera Carpio, remite modificación del expediente N°02-2023 (DEDUCTIVO N°02 Y ADICIONAL N°02), afectando al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°1762-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite modificación del expediente N°02-2023-(DEDUCTIVO N°02 Y ADICIONAL N°2, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con informe N°002-2023-CJHY-IP-MYASSCDCN-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el inspector de obra Ing. Cristian Yhamy Huarachi Yupanqui, emite opinión técnica, concluyendo que dicha modificación N°02 al expediente técnico, se encuentra observado.

Que, con informe N°0692-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el Expediente Adicional N°2 y Deductivo N°02 observado, emitido por el inspector de obra, en tal sentido solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 144-2023-GM/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION N°02 del EXPEDIENTE TECNICO por ADICIONAL N°02 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), por el monto de S/909,482.29 (Novecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 29/100 soles) y DEDUCTIVO N°02 por el monto de S/ 132,043.74 Soles (Ciento treinta y dos mil cuarenta y tres con 74/100 soles), correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2485778, el cual representa un incremento presupuestal por un total de S/. 777,438.55 (Setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 55/100 soles), consecuentemente el presupuesto modificado del proyecto es total de S/. 10'409,696.58 (Diez millones cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y seis con 58/100 soles), de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución, y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	MODIFICACION N°02			TOTAL MODIFICACION N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO
				TOTAL DEDUCTIVO-VINCULANTE N°02	DEDUCTIVO N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS*		
01	COMPONENTE 01							
	TOTAL	526,538.01	581,181.83	125,899.18	6,144.56	250,626.78	2,789.23	131,372.25
02	COMPONENTE 02							
	TOTAL	7,371,071.19	7,371,071.19			105,231.56	-	105,231.56
03	COMPONENTE 03							
	TOTAL	669,708.27	669,708.27			56,710.54	-	56,710.54
04	COMPONENTE 04							
	TOTAL	318,325.24	318,325.24			12,319.20	-	12,319.20
05	COMPONENTE 05							
	TOTAL	701,970.51	701,970.51			471,805.00	-	471,805.00
	PRESUPUESTO TOTAL	9,577,614.22	9,632,258.03	125,899.18	6,144.56	906,693.06	2,789.23	777,438.55
								10,409,696.58

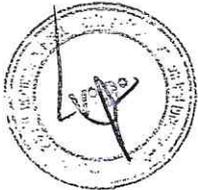
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPP/MI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIYC
ARCHIVO.